



**Comunidad  
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00050.0/2022

## **ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA**

Con fecha 09/06/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

*“Con respecto al expediente A/OBR-026210/2020 relativo a una obra realizada en la sede del organismo autónomo Madrid 112 en el paseo del río 1 de Pozuelo de Alarcón, solicito:*

- 1.- Estado del pago de dicho expediente.*
- 2.- Procedimiento de concesión al proveedor Hatos 2005, s.l.*
- 3.- Documentación solicitada a Hatos 2005, s.l. antes del comienzo de los trabajos para cerciorarse de que cumple con todas las exigencias legales para contratar con la administración pública.*
- 4.- Relación de empresas subcontratadas en dicha obra.*
- 5.- Estado de las actuaciones de Madrid 112 con respecto al registro de dos burofaxes mandados por la empresa Pragarsanz, s.l. con fechas 22 de junio de 2021 y 22 de diciembre de 2021.*
- 6.-Copia del libro de subcontratación de la obra.*
- 7.- Procedimiento del Madrid 112 ante las situaciones de impago del contratista Hatos 2005, s.l. al subcontratista Pragarsanz, s.l.*
- 8.- Verificación por parte de Madrid 112 de que Hatos 2005, s.l. tenía operarios de obra durante el transcurso de la misma, tal y como exige el registro de empresas acreditadas”*

Según consta en la información suministrada por el interesado PRAGARSANZ, S.L. con NIF B84428564, el día 12 de junio de 2021 se emprendieron acciones legales contra la mercantil Hatos 2005, S.L. en ejecución del título reseñado mediante reclamación de juicio cambiario 1148/2021 que se tramita ante los juzgados de 1ª Instancia nº 48 de Madrid y, el cual se encuentra admitido a trámite a la espera del embargo preventivo.

Asimismo, ha tenido entrada en este Organismo Autónomo Madrid 112, procedente del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº1 de Pozuelo de Alarcón un Procedimiento de diligencias Preliminares 422/2022 en materia de contratos en general y cuyo demandante es la mercantil Pragarsanz S.L. y el demandado el Organismo Autónomo Madrid 112



Por todo lo anterior y una vez analizada la solicitud, esta Gerencia

### RESUELVE

Denegar el acceso a la información a que se refiere la solicitud, de acuerdo con la letra f) del número 1 del artículo 14 de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno por hallarse dentro de un procedimiento judicial, lo que puede afectar a la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.

En todo caso, puede consultar la información publicada en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace: [http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=PortalContratacion/Page/PCON\\_home](http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=PortalContratacion/Page/PCON_home)

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: PEDRAZA PORTERO ANGELES  
Fecha: 2022.07.22 09:36